RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 219 -2016-MDCC

CERRO COLORADO, 04 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 0223-2016-SGGRD-GSC-MDCC, la decisión adoptada por el Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley enunciada, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD; Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce;

Que, con Informe N° 0223-2016-SGGRD-GSC-MDCC, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre solicita se emita la Resolución de Alcaldía para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2016, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0180-2013 PCM, que aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil";

Que, por lo antes expuesto y estando a las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital del Cerro Colorado para el año 2016, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la

ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Eco. Manuel Enrique Vera Paredes — Presidente de la Plataforma de Defensa Civil
  Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
- Sr. Luis Chipoco Rodríguez — Secretario Técnico de Defensa Civil
  Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre de la M.D.C.C.
- Oscar Cáceres Rodríguez — Miembro Integrante
  Gerente Municipal de la M.D.C.C.
- Sr. Vladimir Velásquez Sueros — Miembro Integrante
  Gobernador del Distrito de Cerro Colorado
- Tte. Brig. CBPO Andrés Portugal Salomón — Miembro Integrante
  Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Renzo Cané-140
- Mg. Juan Alarcón Arenas — Miembro Integrante
  Director de la Micro Red de Salud de Zamácola
- Obs. Katiuska Linares Linares — Miembro Integrante
  Directora de la Micro Red de Mariscal Castilla Cerro Colorado
- Padre Alberto Condori Chambilla — Miembro Integrante
  Párroco de Cerro Colorado
- Sr. Ruth Prieto Eduardo — Miembro Integrante
  Coordinadora Distrital de la JJVV de Seguridad Ciudadana
- Crl. F.A.P. Rimaneth Almonte Velarde — Miembro Integrante
  Jefe de la Oficina de Información del ALA Aérea N° 3
- Crl. Art EP Miguel Jiménez Montenegro — Miembro Integrante
  Jefe del Dto. de asuntos Legales y Civiles de la III División del Ejercito
- Cmdte. PNP José A. Franco Huayta — Miembro Integrante
  Comisario de Cerro Colorado
- My. PNP Luis Ygreda de la Fuente Chávez — Miembro Integrante
  Comisario de Zamácola
- Cap. PNP Omar Nolazco Puma Calcina — Miembro Integrante
  Comisario de Ciudad Municipal
- My. PNP José Miguel Hidalgo Rabanal — Miembro Integrante
  Comisario de Mariscal Castilla
- Prof. José Luis Dueñas Guzmán — Miembro Integrante
  Director de la I.E. Santo Thomas de Aquino

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, fiel cumplimiento de la presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE